

11. *Pide* al Secretario General que incluya una sección especial relativa a la aplicación de la Convención en el próximo informe anual que presente con arreglo a la resolución 3380 (XXX) de 10 de noviembre de 1975 de la Asamblea General.

71a. sesión plenaria  
23 de noviembre de 1984

### 39/20. Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, 3135 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3225 (XXIX) de 6 de noviembre de 1974, 3381 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, 31/79 de 13 de diciembre de 1976, 32/11 de 7 de noviembre de 1977, 33/101 de 16 de diciembre de 1978, 34/26 de 15 de noviembre de 1979, 35/38 de 25 de noviembre de 1980, 36/11 de 28 de octubre de 1981, 37/45 de 3 de diciembre de 1982 y 38/18 de 22 de noviembre de 1983,

*Expresando su satisfacción* por la entrada en vigor el 3 de diciembre de 1982 de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para aceptar y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>31</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>32</sup>;

2. *Expresa su satisfacción* por el aumento del número de Estados que han ratificado la Convención o se han adherido a ella;

3. *Reafirma una vez más su convicción* de que la ratificación de la Convención o la adhesión a ella sobre una base universal y la aplicación de sus disposiciones son necesarias para realizar los objetivos del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial<sup>33</sup>;

4. *Pide* a los Estados que aún no son partes en la Convención que la ratifiquen o se adhieran a ella;

5. *Exhorta* a los Estados partes en la Convención a que consideren la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención;

6. *Pide* al Secretario General que continúe presentando a la Asamblea General informes anuales sobre la situación de la Convención, de conformidad con la resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea.

71a. sesión plenaria  
23 de noviembre de 1984

### 39/21. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 38/21 de 22 de noviembre de 1983, relativa al informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y 39/20 de 23 de noviembre de 1984, relativa a la situación de la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>34</sup>, así como sus otras resoluciones pertinentes sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial<sup>35</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 29° y 30°<sup>36</sup>, presentado de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

*Subrayando* la importancia de que, para combatir con éxito todas las formas de discriminación racial, incluidos los vestigios y manifestaciones de ideologías racistas dondequiera que existan, todos los Estados Miembros se guíen en su política interna y exterior por las disposiciones básicas de la Convención,

*Teniendo presente* que la Convención se está aplicando en las diversas condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en los diferentes Estados partes,

*Consciente* de la obligación de todos los Estados partes de cumplir plenamente las disposiciones de la Convención,

*Consciente* de la importancia de la contribución del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,

*Tomando nota* de las decisiones adoptadas y de las recomendaciones formuladas por el Comité en sus períodos de sesiones 29° y 30°,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 29° y 30°;

2. *Condena enérgicamente* la política de *apartheid* en Sudáfrica y Namibia como crimen de lesa humanidad e insta a todos los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, políticas, económicas y de otro tipo, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, a fin de apoyar la legítima lucha que libran los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia por su liberación nacional y por su dignidad humana, y a fin de lograr la eliminación del sistema racista de *apartheid*;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe presentado al Comité por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia<sup>37</sup> en su calidad de Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia y alienta al Consejo en sus decididos esfuerzos por lograr la eliminación del *apartheid* del Territorio y obtener la independencia del pueblo de Namibia;

4. *Encomia* al Comité por sus constantes esfuerzos por lograr la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica y Namibia y de todas las formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico dondequiera que exista;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión del Comité de participar activamente en la ejecución del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial<sup>38</sup>;

6. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de que aparezcan como publicaciones de las Naciones

<sup>31</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>32</sup> A/39/459.

<sup>33</sup> Véase resolución 38/14.

<sup>34</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>35</sup> Resolución 38/14, anexo.

<sup>36</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/39/18).

<sup>37</sup> CERD/C/101/Add.7.

<sup>38</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/39/18), párr. 591.